

Noticiero de Soria

Sábado 23 de Junio de 1900.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: PASCUAL P. RIOJA

AÑO XII—NÚMERO 1.027.



CUARTO ANIVERSARIO

EL SEÑOR

D. José López de Cerain y Urrizburu

ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID
Y TESORERO DE HACIENDA QUE FUÉ DE ESTA PROVINCIA

FALLECIÓ EL DÍA 29 DE JUNIO DE 1896
á los 41 años de edad.

D. E. P.

Sus hijos María del Pilar, José María y Rafael, su hermana doña Isabel, hermanos políticos doña María de los Ulagares y don Natalio Jiménez, tíos, primos, y demás parientes,

RUEGAN á sus numerosos amigos lo encomienden á Dios en sus oraciones.

Todas las misas que se celebren el miércoles 27 del actual en la Ermita de Nuestra Señora de la Soledad, desde las siete de la mañana á las once, el 28 á las siete y media y ocho en Nuestra Señora del Carmen, el 29 á las ocho en La Mayor y el 30 á las ocho y media y 9 en la misma Iglesia, serán aplicadas por el alma de dicho señor.

Los Excmos. Sres. Nuncio de Su Santidad, Arzobispos, Obispos de Madrid-Alcalá, Valencia, Osma, Huesca, Pamplona, Segovia y Sión, han concedido 100 y 40 días de indulgencias respectivamente á todos los fieles que practicaren cualquier acto piadoso en memoria del finado.



PRIMER ANIVERSARIO

EL SEÑOR

D. Antonio Berzosa Ortego

Falleció en Soria el 22 de Junio de 1899

á los 59 años de edad.

D. E. P.

Su desconsolada viuda doña Petronila Lopez San Martín; sus hijos don Hilario, don José, doña Abeacia y don Gonzalo; madre política, hermanos, hermanos políticos, tíos, sobrinos y demás parientes,

Suplican á usted se sirva encomendarle á Dios en sus oraciones y asistir á la Misa aniversario que se celebrará el lunes 25 de Junio del corriente año á las diez de su mañana, en la iglesia de San Juan de Rabanera de esta Ciudad, por cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

Suspensión DE GARANTÍAS

Más adelante insertaremos el real decreto que ha publicado la Gaceta, suspendiendo las garantías constitucionales en la provincia de Madrid, medida que, según ha dicho el ministro de la Gobernación, ampliará el Gobierno á todas las provincias que estime necesario.

El Sr. Dató ha manifestado también á los periodistas que había dirigido «una circular» á los gobernadores de provincia participándoles la medida tomada.

He aquí el real decreto:

A propuesta de mi Consejo de ministros, en nombre de mi augusto hijo el rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en Madrid y su provincia las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13 de la Constitución de la Monarquía.

Art. 2.º Desde de la publicación de este decreto se aplicará la ley de Orden público de 23 de Abril de 1870, salvo lo dispuesto en el tít. 4.º de dicha ley con relación al procedimiento en las causas criminales, que continuarán rigiéndose por las leyes y disposiciones vigentes, tanto en los procesos en que conozca la jurisdicción ordinaria como en los sometidos á los especiales de Guerra y Marina.

Artículo 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga del presente decreto.

Dado en Palacio á 20 de Junio de 1900.—*María Cristina*.—El presidente del Consejo de ministros, *Francisco Silvela*.

Los artículos constitucionales á que se contrae el real decreto suspendiendo las garantías ó sea el ejercicio de las libertades públicas, son los siguientes:

Art. 4.º Ningún español ni extranjero podrá ser detenido, sino en los casos y en la forma que las leyes prescriben.

Todo detenido será puesto en libertad ó entregado á la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto ó elevará á prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

La providencia que se dictase se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Art. 5.º Ningún español podrá ser preso, sino en virtud de mandamiento del juez competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento se ratificará ó repondrá, oído el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prisión.

Toda persona detenida ó presa sin las formalidades legales ó fuera de los casos previstos en la Constitución y las leyes, será puesta en libertad á petición suya ó de cualquier español. La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este caso.

Art. 6.º Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ó extranjero residente en España sin su consentimiento, excepto en los casos y en la forma expresamente previstos en las leyes.

El registro de papeles y efectos se verificará siempre á presencia del interesado ó

de un individuo de la familia, y en su defecto, de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

Art. 9.º Ningún español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó residencia, sino en virtud de mandato de autoridad competente y en los casos previstos por las leyes.

Art. 13. Todo español tiene derecho: De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante sin sujeción á la censura previa.

De reunirse pacíficamente.

De asociarse para los fines de la vida humana.

Todas estas declaraciones de los derechos individuales han quedado en suspenso y sin vigor temporalmente en Madrid y su provincia con sujeción al decreto referido.

Las facultades del gobierno para disponerlos así las consigna el siguiente artículo del mismo título constitucional:

Art. 17. Las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos primero, segundo y tercero del 13, no podrán suspenderse en toda la monarquía, ni en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias.

Solo no estando reunidas las Cortes, y siendo el caso grave y de notoria urgencia podrá el Gobierno, bajo su responsabilidad acordar la suspensión de garantías á que se refiere el párrafo anterior, sometiendo su acuerdo á la aprobación de aquellas lo más pronto posible.

Peró en ningún caso se suspenderán más garantías que las expresadas en el primer párrafo de este artículo.

Tampoco los Jefes militares ó civiles podrán establecer otra penalidad que la prescrita previamente por la ley.

El decreto dictado con arreglo á esta última disposición, está vigente desde el momento de aparecer en el periódico oficial.

EL MONOPOLIO DE LAS CERILLAS

El canon que pagaba la Arrendataria de cerillas se ha elevado de 4.250.000 pesetas á cinco millones.

Además el Estado tendrá una participación en la venta, cuando exceda de tres millones de gruesas.

Esa participación será de 0,75 pesetas por gruesa, el primer año; una peseta el segundo; 1,25 el tercero; 1,50 el cuarto; 1,75 el quinto; dos pesetas el sexto y siguientes.

El contrato con la Arrendataria se hizo por quince años y todavía le faltan siete.

Calculase que de este modo el Estado logrará seis millones de beneficio sobre lo que obtenía.

La Hacienda tiene derecho á intervenir cuando quiera en la contabilidad de la Compañía ó en la fabricación.

No tiene la intervención carácter de permanente por no ser posible ejercitar aquella en las 50 fábricas de cerillas que existen en España.

La Compañía se propone fabricar cinco clases de cerillas; una en caja y cuatro en cajas.

Tres de éstas tendrán el precio de cinco céntimos, y la cuarta, que será de lujo, costará diez céntimos.

Desaparecen las actuales cajas llamadas reglamentarias y se sustituyen por otras que tendrán las mismas cerillas con peor envás y costarán cinco céntimos.

La Compañía renunciará á la fabricación de las clases llamadas especiales.

Noticiero de Soria

FIESTAS DE SAN JUAN

Para los vecinos de la capital parece que está demás el PROGRAMA de nuestras tradicionales Fiestas de San Juan, aunque no debiera estarlo, y sin alterar en esto «usos y costumbres», nuestra Excm. Corporación Municipal pudiera circular esa clase de programas bonitos que en los actuales tiempos son necesarios en toda clase de Fiestas populares que atraen á las gentes forasteras y dan más ó menos brillo á las poblaciones, estimulando al Comercio en general para obtener á su vez algún beneficio fuera de la vida ordinaria.

A quien se le diga que en Soria se lidian quince toros, y antes se les encierra en la plaza con el estrépito de gran número de caballistas, etc., podrá decir quizá que eso es un cuento, y no puede ser más verdad de lo que es, con el raro título de LA SACA.

Peró vamos por partes á presentar al lector forastero los números del programa verdad, de nuestras Fiestas.

Se celebran siempre después del día de San Juan; es decir, que si este día es de jueves para arriba,—viernes, sábado, domingo, etc.—la celebración de la SACA que siempre tiene que ser en jueves, se queda para la semana siguiente:

Por ejemplo: Este año el día de San Juan es domingo, 24, pues la SACA (primer día de nuestras Fiestas) es el jueves 28.

El día 28 del actual pues, comienzan las Fiestas de San Juan en Soria este año.

El miércoles 27 por la tarde, ya se nota el bullicio y la algazara que denotan lo que al día siguiente ha de suceder.

Se ajustan los arres en la Plaza de Herradores; y esos arres son muchos de los jamelgos, las mulas y los borriquillos que han de montarse para la traída de los quince toretes de las Cuadrillas. Aparte los infinitos coches y briosos alazanes que también se preparan aquel día.

Esas Cuadrillas son tituladas, de La Cruz, San Pedro, Santa Catalina, La Mayor, Santiago, El Rosel, San Miguel, San Juan, San Clemente, San Esteban, El Salvador, San Blas, La Blanca, San Martín, Santa Bárbara y Santo Thomé.

Cada una de ellas está representada por las personalidades del Jurado y los Cuatros, aquel como presidente de la Cuadrilla y éstos como ayudantes.

Los días de las Fiestas son cinco; hablemos algo de ellos por su correspondiente orden.

El jueves de la Saca.

Para este día, ya están comprados todos los toros, cuyas compras se verifican en el monte de Valonsadero y son más ó menos celebradas.

Los ganaderos á los que se les compran estos toros, tienen obligación de entregarlos en la plaza.

A la Saca va el todo Soria de siempre; muy de madrugada y en alegres cabalgatas.

Una vez en el monte de Valonsadero, comienza el acoso de las reses por los ganaderos y los garrochistas de afición, habiéndose de reunir los quince toretes en la llamada vega de San Millán.

Así que esto se ha logrado, con las correspondientes escenas, se procede al general almuerzo por toda la concurrencia.

La Comisión del Ayuntamiento, designada para el mejor orden de traída de los toros, procurando causar los menos daños posibles en caminos y sembrados, dá la voz de marcha.

Se forma una inmensa media herradura colocándose los ganaderos junto á las reses, después los caballistas y aparte los carruajes, y se verifica el arranque, diciendo: ¡A la plaza!

No nos proponemos ahora describir la Saca, cuadro el más bonito que el lector pueda figurarse.

Se logra el encierro y se entra después triunfalmente por las calles de Soria dando vivas á las Fiestas y á la unión de los sorianos.

Esto es para visto, más que para dicho.

Por la tarde, se verifica la prueba de los bichos y al salir de la plaza se hacen los obligados comentarios.

Viernes de Toros

Los gaiteros y tamborileros del país, ajustados por las Cuadrillas, tocan diana en este día y á las nueve de la mañana se vá á la plaza á presenciar la corrida de... los quince toretes.

Este año los lidiadores Laborda (El Chato) y Bonifa con varios otros compañeros de traje de luces, son los llamados á banderillar los novillos por mañana y tarde.

Á la corrida de la tarde (con los mismos toros) se la distingue por la lucha en buena lid de arrancar los cachirulos y divisas á los bichos.

Hay para *jartarse* de toros y toreros el viernes. Cada Jurado con los mozos de cuadrilla al comenzar las corridas, pasean el redondel llevando un mozalvete el cachirulo y otro el lebrero de la Cuadrilla correspondiente.

Es tan original el viernes de toros, que creemos que en ninguna provincia se vea cosa parecida.

Sábado agés.

No lo hay igual tampoco en parte alguna. ¿Dónde á las tres de la madrugada se sueltan quince toros enmaromados, tirando de la cuerda mozos y mozas, recorriendo todas las calles de la población durante algunas horas?

Ello será todo lo... censurable que ustedes quieran, pero el que tenga humor y algunas pesetas, que venga á Soria á verlo y luego que haga todos los comentarios que quiera conociendo el carácter de esta tierra castellana vieja.

Los agés,—muertos ya los toros— y el reparto de *tajada* de Cuadrilla es lo que completa este día, celebrándose por la noche una Verbena soberbia en los jardines de la Dehesa de San Andrés.

Y fuegos artificiales.

Domingo de Calderas.

Consiste en presentar cada Cuadrilla su caldera correspondiente, adornada de flores, bien repleta de jamón chorizos, huevos, tajadas y demás ingredientes para que en correcta formación en uno de los jardines del paseo principal de Soria, hagan la prueba de cada caldera las Autoridades, recibidas galantemente por Jurado, Cuatros y Comisiones.

Después se procede al reparto del plato para cada vecino de Cuadrilla y... comienzan los campesines almuerzos, para bailar después todo el día.

Es el Domingo de Calderas el día más solemne de las Fiestas de San Juan, que vienen á morir con el cansancio el Lunes de Bailas.

A ÚLTIMA HORA, sabemos que el señor Alcalde de Soria ha dirigido á los JURADOS de Cuadrilla un atedto B. L. M. participándoles que el Domingo de Calderas por la tarde se celebrará un Concurso de gaitas en el paseo de la Dehesa concediendo al gaitero que mejor toque un premio de VEINTICINCO PESETAS, no dudando que concurrán todos los de las Cuadrillas.

—Ya lo saben los gaiteros, ánimo y á cchar el resto.

Respecto á la construcción de Pabellones; en breve se va á reunir la Comisión municipal y se determinará lo que pueda hacerse en este asunto.

También se dice que en la Ermita de la Soledad se dirán varias misas el Domingo de Calderas y tal vez pudiera celebrarse una á la que asistiesen las cuadrillas quedando abiertas las puertas de la Ermita, para poderse oír desde el mismo atrio y parte del paseo.

Quizá sería mejor una misa de campaña.

Un conocido poeta soriano, que no quiere firmar esta vez, nos remite la siguiente breve composición:

Para aquellos que almuerzan en familia
El día de LA SACA
Este año va á ser... una matraca
El tener que almorzarse la vigilia.

Y la gente se muève
Y hasta hay quien solicita del Prelado,
Que influya con San Pedro; ¡habráse osado!
Y no caiga en el día veintinueve.

Si la afición se tiene decidida
A correr un *juergazo* de los buenos,
El comer en La Saca es lo de menos,
El caso es... la bebida.

Elecciones provinciales.

El real decreto que ha publicado la Gaceta, dice en su parte dispositiva:

Artículo 1.º Las elecciones de diputados provinciales que se habrían de celebrar en la primera quincena del próximo mes de septiembre, tendrá lugar en la primera quincena de Marzo de 1901.

Art. 2.º Los diputados electos tomarán posesión en el primer día útil del mes de mayo siguiente á la elección.

Art. 3.º Las actuales diputaciones y comisiones provinciales no mediando causas especiales de cesación, continuarán en el ejercicio de sus funciones, tal como se hallen constituidas, hasta que se posesionen de sus cargos los diputados electos, conforme á las prescripciones de este decreto y demás disposiciones vigentes.

Art. 4.º Siempre que en algún artículo de la ley provincial se citen meses del año económico por su número de orden, se entenderá que este número es el que corresponde al año económico

establecido por la ley de 28 de noviembre de 1899.

Art. 5.º De este decreto se dará cuenta á las Cortes.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta al M. Revdo. P. Fr. Guillermo Blanco Alvarez, Vicerrector del Colegio de primera y segunda enseñanza de Calahorra, que dirigen los PP. Agustinos, persona de tan excelentes prendas de educación y cultura como requieren las enseñanzas que en el referido establecimiento se practican.

Dicho señor ha venido acompañando á los alumnos hijos de nuestros estimados amigos don Vicente Benito, don Bernardino Ridruejo, don Mariano Vicén y don José Roper de ésta, al del señor Médico de Almajano y á otros dos de San Pedro Manrique que este año termina el bachillerato, todos los que, nos consta por sus respectivas familias, están satisfechísimos tanto de la educación moral como de la material que reciben en el mencionado Colegio, que, construido expresamente al efecto y bajo la acertada dirección de los RR. PP. mencionados, no deja nada que desear entre los de su clase, siendo lógica consecuencia de esto las brillantes notas que en los exámenes obtienen todos sus alumnos.

Felicitemos por ello muy sinceramente á los que forman el profesorado del Colegio, así como á los padres y á los alumnos á que hacemos referencia.

Reiteramos desde aquí nuestro agradecimiento á todos los colegas locales por los elogios (inmerecidos) que del director de este periódico hacen y de su familia por la fiesta de la compra del toro de la cuadrilla de San Blas, de la que es Jurado el señor Rioja este año.

Ha guiado á tan buenos amigos y compañeros como Tejero, Escudero y Posada, el afecto al escribir sus reseñas y á nuestra vez saben que cuentan incondicionalmente con el nuestro.

Otro tanto decimos al director de la *Rondalla Soriana* nuestro querido paisado don Angel Laca lle que con los estimados jóvenes que componen aquella nos distinguieron con la serenata.

Todos nos honraron el miércoles último en la compra del toro.

Días pasados con motivo de la procesión que se celebró en la iglesia del Espino; al empezarse á voltear las campanas, se desprendió de una de ellas el badajo que milagrosamente no mató al niño José Diaz Alvarez que se hallaba en las escaleras del atrio.

Ya que esto ha sucedido, deben ser revisadas las campanas de los templos y si algunas no estuvieran en condiciones de ser volteadas, que se arreglen como procede.

Hemos tenido el gusto de saludar á la estimada soriana señora doña Juana Alvaro y á su esposo don Eduardo de Nava y Macías, actual Teniente Alcalde de Salamanca, que han venido á las Fiestas de San Juan y á pasar la actual temporada entre los sorianos. Sean bien venidos.

En infinitos casos verdaderamente desesperados, los Salicilatos de bismuto y cerio de Vivas Pérez, volvieron la esperanza al profesor y la vida y salud á los enfermos.

(Desconfiad de las imitaciones.)

D. Ernesto José Ferreira Paixao. Doctor por la Facultad de Medicina de la capital de la República de los Estados Unidos del Brasil.

Certifico: Que he empleado en mi clínica con satisfactorios resultados en los casos de diarrea debida á perturbaciones gastro-intestinales simples ó resultantes y sintomáticas de fiebre tifoidea ó tuberculosa en los catarros gástricos é intestinales los «Salicilatos de bismuto y cerio» preparados por el Sr. Vivas Pérez, químico y farmacéutico de Almería (España), cumpliéndome felicitarlo por la bella combinación terapéutica que consiguió y que tan buenos servicios puede prestar á la clínica por sus saludables efectos, por mi con toda escrupulosidad observados.

Lo referido es verdad y lo afirmo en fe de médico.

Petrópolis 20 de Agosto de 1893.—Dr. Ernesto Paixao.

Mañana domingo á las once de la misma, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de nuestro Municipio una importante reunión, con el objeto de constituir en esta capital la nueva Sociedad «Tiro Nacional» á que tanta actualidad se viene dando en Madrid y otras provincias.

Agradecemos la invitación que se nos ha dirigido y asistiremos á la reunión.

En atento B. L. M. nos manifiesta el nuevo Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia señor don Vicente Gasca y Melus, haber tomado posesión de su cargo.

Agradecemos la atención de dicho señor y le deseamos tanto acierto como estabilidad en su importante cargo.

A ver si las obras públicas en nuestra capital y provincia toman el incremento que debieran tomar.

D. E. P. El martes último se dió cristiana sepultura al buen soriano don Manuel García Lopez maestro zapatero que ha sido durante dieciocho años del Hospicio de Soria.

Al entierro asistió numerosa concurrencia. Reciban los hijos del finado nuestro sentido pésame. El mayor de ellos, Sargento auxiliar de la Comisión liquidadora del Batallón provisional de Puerto Rico, se halla en Soria con tan triste motivo y tiene que ser el único amparo de cuatro pequeños hermanos que han quedado en la más angustiosa situación.

¿No merecería el joven Julián García Valero, que ha hecho brillante campaña en Cuba, el correspondiente ascenso á oficial del Ejército para poder amparar á sus infelices hermanos?

Nuestros representantes, oímos decir que se interesan en lograrlo y celebraremos que así suceda.

De Langa de Duero.

22 Junio.

Querido amigo y director: Mucho hemos sentido los que le conocemos y tenemos á usted por *de la tierra ribereña*, siendo tantos los familiares con que aquí cuenta, que no haya venido este año á pasar entre nosotros el día de la Fiesta del Domingo del Señor.

El día fué espléndido y la concurrencia de forasteros grandísima.

Esta villa consternada por las grandes pérdidas de las cosechas de vino, cereales y hortalizas el año pasado, vé al presente dibujarse siquiera la esperanza de poder obtener alguna compensación, pues prometen las cosechas próximas ser buenas, si Dios mediante ningún contratiempo sobreviniese.

El pueblo todo, harto conforme con su suerte, siempre que se trata de funciones religiosas á ellas acude presuroso, y esto ha sucedido también esta vez, viéndose nuestra grande iglesia parroquial de San Miguel, llena de fieles el día de la función.

El celebrante fué el párroco don Antonino de Miguel, ayudándole de diácono y subdiácono respectivamente los de los pueblos próximos Borigas y Zuzones.

La oración sagrada estuvo á cargo del Padre Fray Ignacio Carmelita de Burgo de Osma que estuvo elocuentísimo como suele, conmoviendo con su persuasiva palabra y su profundidad de conocimientos, siendo después muy felicitado.

Por la tarde la rueda del baile en la Plaza fué como hace muchos años no se veía igual.

La juventud disfrutó extraordinariamente y oímos con gran deleite á los afamados,—y premiados en varios concursos,—divaineros de Sotillo, que tocan cuantos aires populares se conocen, haciéndolo con tal afinación y buen gusto, que son la admiración de toda esta comarca, si bien su fama es ya grande en Valladolid, Aranda y Burgos.

Gratos recuerdos ha dejado este año la Fiesta del Domingo del Señor en Langa de Duero, y quiera Dios podamos comunicarle cuanto ocurra en los sucesivos.

Sabe queda suyo como siempre S. S.—El Corresponsal.

RAPIDA

A. G. P.

Yo no puedo descansar, yo no me encuentro tranquilo paso las noches en vilo y nunca puedo engordar.

Yo como bien, y abundante pero, vamos, no me explico el porqué parezco un mico de tragineró ambulante.

Yo no sé lo que será y mira que no exagero; que parezco un lapicero la cosa... á la vista está.

Todo, preocupación, me responde mi mujer, —Tú, lo que debes tener es muchísima aprensión.

¡Aprensión!... ¡Ojalá fuera. ¡Los mareos y el picor que tengo!

—Eso será ardor propio de la primavera. Mira, será lo que sea pero yo estoy hecho un hilo y para estar más tranquilo llama al Doctor, que me vea.

—Bueno, pues le llamaré, Di que venga sin tardar.

—¿Te vas á medicinar? Sí, me medicinaré.

—Buenos días. Buenos días. ¿Como vamos...? Mal; ¿y usted? —¿Pues qué le pasa...? No sé;

(Mi mujer)... Pues, tonterías. ¡Tonterías! pueden ser... El caso es que estoy en vilo Guisande;...

—Esté usted tranquilo; ... (Eso dice mi mujer.) —¿Qué siente...? Mucho picor

—Sí... picor general, la pulsación es normal... (No es mal síntoma Doctor). —Si á usted le parece haré minuciosa exploración...

—¡Explore usted don Ramón! ¡Don Ramón explore usted...! —Hola... Hola...

—¿Qué... Doctor? —Pues que tiene un inquilino... —¿En dónde? — En un intestino.

—¿Pero es cierto? —Sí, señor: y por lo tanto creí la exploración necesaria.

—¿Qué tengo? —La Solitaria. —Está usted seguro? —Sí.

Pues me va á sacar de quicio el dichoso culebrón. —Pues por eso la expulsión está indicada... á mi juicio.

—Es verdad: Yo si notaba que por mucho que comía, vamos... que no me lúcia y que jamás engordaba.

—¿De modo, que si perdiste, ternera, cordero, lomo ú otra cualquier cosa, como... lo parto con la lombriz? —Y diga usted don Ramón si alguna vez... por empacho —No entiendo...

—Si me emborracho ¿se emborracha el culebrón? —La pregunta es peregrina

nada dice la experiencia nada nos dice la ciencia... ¡Qué oscura la Medicina! Deme usted pluma y papel... Tomar cada dos horas tres gotas exploradoras, de F. Moreno Miquel seis gramos de hipocacuana doce grageas vermífugas y seis cápsulas tenífugas al cabo de la semana... y expulsará el inquilino de su cuerpo morador... —Pienso matarle, Doctor... á fuerza de... mucho vino.

F. AMEN.

Mercados en la provincia.

BARAONA.—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana, 10'00.—Común, 8'50.—Centeno, 7'50.—Cebada, 7'50.—Avena, 5'25.—Alubias blancas, 00'00.—Encarnadas, 00'00.—Garbanzos, 25'00.—Guijas, 10'00.—Lentejas, 9'00.—Yeros, 9'00.—La arroba de patatas, 150.—Huevos de gallina la docena, 80.

Mucha afluencia, realizándose pocas ventas y con tendencia á la baja, el tiempo bueno.

GÓMARA.—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castella, 9'25.—Común, 8'25.—Centeno, 8'00.—Cebada, 8'00.—Avena, 5'25.—Alubias blancas, 18'00.—Encarnadas, 21'00.—Garbanzos, 36'00.—Guijas, 8'50.—Lentejas, 8'75.—Yeros, 9'00.—La arroba de patatas, 1'25.—Aceite, 14'00.—Huevos de gallina la docena, 0'70.

BURGO DE OSMÁ.—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana, 10,00 pesetas.—Común, 8,25.—Centeno, 7,50.—Cebada, 7,50.—Avena, 4,50.—Alubias blancas, 18.—Encarnadas, 22.—Garbanzos, 30.—Guijas, 10.—Lentejas, 11.—Yeros, 8,50.—La arroba de patatas, 1,25.—Huevos de gallina, la docena, 70.

RECOMENDAMOS á nuestros lectores, en la seguridad de que quedarán satisfechos los siguientes productos de la Gran Destilería modelo, única en España, de los señores Enri Garnier y C.^a, de Pasajes-Rentería.—Cognacs—Licororo (gran digestivo)—Ron San Pablo —Kinardoa (vino aperitivo)—Ajenjo—Vermouths y toda clase de licores y jarabes.

16

Mercado de la capital.

El precio del trigo (fanega), osciló entre 9 y 9,25 pesetas el mejor. El común, muy barato, no excediendo de 8,25. La cebada, 7,75. La arroba de patatas, 1,10. La docena de huevos de gallina, 0,75. Afluencia mucha, tendencia á la baja.

Fiestas de San Juan

REVISTA FESTIVA ILUSTRADA

AÑO IV DE SU PUBLICACIÓN

Precio del ejemplar, 25 céntos. Por correo, 30

Sumario del número 4 correspondiente al año actual.

Retrato de Vinuesa.—Presentación, por Mena.—Nota triste, por P. Rioja.—¿Dónde irá...?—Los Mandamientos del Toro.—Reformas, por J. Viera.—La compra del Toro. El Jueves de Sacar.—¡A la Sacar!, por M. Granados.—Las Fiestas de un Jurado, (Historieta.—La espada de Santiago, por Jafentottel y Sosi.—El Jurado, por A. Carrillo.—La Sacar, por R. Tovar.—Un diálogo.—El Viernes.—La Verbena.—Cantares.—A 56° sobre 0, por G. Escudero.—El testamento del tío Juan, por Cualquiera.—REGENERACIÓN, por MANUEL G. VINUESA.—Chistes, cantares, caricaturas, etc.

Advertencia importante.—Rogamos á los señores suscriptores de fuera de la localidad que no hayan visto incluidos sus nombres en las listas precedentes, se sirvan avisarlo en la Administración del Noticiero á la mayor brevedad, á fin de que no sufran retraso en el envío de los ejemplares.

Otra.—Se suplica á los señores suscriptores de la capital, no se molesten en recoger sus ejemplares, pues se les servirán á domicilio.

NOTICIERO DE SORIA.

Se publica los miércoles y sábados.

Oficinas: Collado, 42, bajo.

PRECIOS de suscripción.	Por tres meses.	Por seis idem.	Un año.
En Soria.....	1,25 pts.	2,50 pts.	4,50 pts.
Fuera de Soria.....	1,50 id.	2,75 id.	5 id.
Extranjero.....	2,50 id.	5,00 id.	9 id.

Pago anticipado.

Vacas lecheras mestizas de toro sulzo y vacas montañosas.

Se venden de todas edades, en cria ó sin ella.

Dirigirse á la Granja de la Concepción en

VINUESA.

2-8

¡ JURADOS !

Música barata para las compras de los toros.

Piano manubrio SE ALQUILA

COLLADO, 76.

4-4-a.

†
PRIMER ANIVERSARIO
La Señera
Doña María Crespo y Agreda
VIUDA DE AMEZUA

Falleció en esta Ciudad el 25 de Junio de 1890.
Á LOS 72 AÑOS DE EDAD,
Después de recibir los Santos Sacramentos
y la bendición Papal.

R. I. P.

Su desconsolado hijo el Presbítero don Constancho Amezuza, Regente de la Iglesia de San Clemente, hermana política doña Francisca Amezuza, sobrinos, primos, parientes y amigos,
Ruegan á sus numerosos amigos se sirvan encomendarla á Dios en sus oraciones y asistan al Oficio fin de año que en sufragio de su alma se ha de celebrar el martes 26 del corriente, en la Iglesia Colegial de San Pedro Apostol, á las diez de la mañana, por cuyo favor quedarán reconocidos.

Soria 23 de Junio de 1900.
(El duelo se despide en el Templo)

El Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, y los Ilustrísimos señores Obispos de Osmá, Pamplona y Coria, han concedido respectivamente 40 días de indulgencias por cada Misa que oyeren, Sagrada Comunión que aplicaren, parte de Rosario que rezaren, algún acto de piedad que practicaren los fieles en sufragio del alma de la finada.

SORIA: 1900.—TIP. DEL «NOTICIERO»

gracia, otros. Digo esto porque, á pesar de los buenos deseos de algunos de los siguientes Emperadores para acabar con el funesto Cisma, siempre el pueblo griego siguió cismático, así como sus sacerdotes.

Aquí hago alto en mi narración, pues veo que la cena se dispone á llegar; y aún me queda por decir lo más asombroso de mis aventuras, que han de parecer imaginarias, si no lo atestiguan las señas y duraderas muestras que he dejado á mi paso, como luego diré, y sobre todo, si no lo afirmase mi palabra de caballero, que, sin falsa modestia, más significa que todas las certificaciones esculpidas en mármoles y piedras.

Llegaba, en efecto, la frugal cena, compuesta de un humeante guisado de tasajos de javalí, seguido por abundoso plato de legumbres. Aprestaronse las escudillas de madera, llenáronse los cubiletes de espumoso vino, no sabemos si infiel ó cristiano, pero fuerte y reconfortante; y bocado tras bocado y trago tras trago, finalizóse la comida media hora después, sin que el sueño ni el cansancio impidieran á los asistentes dejar de oír la continuación del entretenido viaje.

La mayor dificultad consistía en que la hora de acostarse iba á sonar presto, pues la regla de los hospitalarios monjes así lo determinaba; más por transacción entre los deseos y los deberes de unos

quedó un lugar vacío junto á la mesa y dióme la ocurrencia de ocuparlo. Saqué del bolsón mi dinero, que no era mucho el que llevaba encima, y aventurándolo todo gané otro tanto, y lo mismo me sucedió cinco ó seis veces más. Así, arriesgando mayores ó menores cantidades, hízose de día y mi bolsón se llenaba visiblemente, de tal modo, que juzgué haber hallado el mejor, más agradable y sustancioso recreo, y á mi salida del garito no dejé de tomar al pormenor la situación de la calle y casa, para volver á menudo.

Desde entonces abandoné toda otra persecución que la del dinero; aficionéme á esta vida, y todas las noches las pasaba en aquel recinto, alentado, no sólo por mi constante suerte, sino también por hallar el mejor olvido á mis penas. No me faltaron, en verdad, tropiezos, ya fuese por alternativas de la fortuna, ya por algún asalto al entrar ó salir del garito, cosa que se resolvía por estocada más ó menos; pero el caso fué que veíame en grande, con más caudal cada vez y mayor diversión que nunca.

Hasta que las diarias amonestaciones de mi buen Tristán, y la sucesión de ruinas y desastres que también cotidianamente presenciaba, sirviéronme de provechosa advertencia y saludable ejemplo, que no desaproveché, pues decidí retirarme del tentador y peligroso juego tan pronto como perdiera una cierta cantidad, lo bastante fuerte para

2.º Disparar armas ni petardos al toque de gloria del sabido Santo.

3.º Dar voces, promover disputas ni causar la menor perturbación en el libre ejercicio del culto en el tránsito de las procesiones.

4.º Transitar con carruajes y caballerías por la carretera que éstas hayan de seguir á las horas señaladas de antemano.

4.º Perturbar los actos de un culto religioso permitido por las leyes cualquiera que sea, ú ofender los sentimientos de los concurrentes á ellos con actos, palabras ó de cualquiera otra manera.

Art. 13. Todos los habitantes de las casas situadas en las calles por donde pasen las procesiones, excepción de la del Viernes Santo adornarán con colgaduras los balcones y ventanas de aquellas.

Art. 14. Las personas que se hallaren en la carrera, cualquiera que sea el culto y creencia que profesen, tendrán la cabeza descubierta desde que empiezen hasta que acaben de pasar las procesiones por el sitio donde se encuentran.

LA PATERNAL



57º AÑO

VINUESA

Compañía de Seguros contra Incendios, Explosiones, del Gas, del Rayo y de los Aparatos de Vapor

FUNDADA EN 1843

Autorizada por Reales Ordenes y Decretos en ESPAÑA, FRANCIA, ITALIA, BELGICA, LUXEMBURGO, etc.

ESTABLECIDA EN PARÍS, CALLE MENARS, 4.

GARANTÍAS QUE OFRECE LA COMPAÑÍA

Capital social.....	Pras. 6.000.000
Reservas.....	6.000.000
Primas en cartera.....	39.000.000
Total.....	Pras. 51.000.000

Capitales asegurados en 31 Diciembre 1893..... Pras. 42.500.000.000

Siniestros satisfechos hasta igual fecha..... 68.300.000

COTIZACIÓN OFICIAL de las ACCIONES de la COMPAÑÍA en la BOLSA de PARÍS

Capital de cada acción 1.000 pesetas. Desembolsó en efectivo 400 pesetas.

CAMBIO CORRIENTE 5.000 PÉSETAS

La Compañía LA PATERNAL cuenta 56 años de existencia y hace ya 49 años que funciona en España, fundada a las leyes españolas, de suerte que es una de las primeras Compañías en antigüedad y en importancia, que operan en esta nación. Ella asegura contra los riesgos de incendios y explosiones del gas, del rayo y de los aparatos de vapor, todas las propiedades muebles ó inmuebles, que el fuego ó alguna de dichas explosiones pueda destruir ó averiar.

La Compañía al solicitar y obtener del Gobierno Español la Real Orden fijando su situación y facultades en la Península, se ha comprometido terminantemente á someterse en caso de discordia, á la jurisdicción de los Tribunales españoles, y por si este improbable caso llegara, ha hecho aun más en obsequio á sus clientes, pues en lugar de fijar un domicilio especial en España para ventilar las cuestiones que pudiesen originarse entre ambas partes, como hace alguna otra Compañía, se obliga muy terminantemente por condición expresa inserta en la póliza á considerar competente el Tribunal del distrito donde aquella hubiese sido suscrita.

Subdirector en Soria: FRANCISCO GONZALEZ,
Plaza de la Leña, 12.

Luisa Cacho Diez.

En la calle de Caballeros número 14, se hacen toda clase de bordados á precios económicos.

5-6

Mercados en la provincia

SE ALQUILA una tienda en los soportales del Collado.

En la Administración de este periódico darán razón.

-10-

IMPRESA

ENCUADERNACION

P. RIOJA

COLLADO, 42, SORIA

LA UNIÓN

EL FÉNIX ESPAÑOL



Compañía de Seguros Reunidos

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.

24 AÑOS DE EXISTENCIA

--Seguros contra incendios--

--Seguros contra la vida--

Subdirector en Soria, don José Castellví, Plaza de Aceña, (antes Herradores), 15, principal. -32-

CAPÍTULO III.

Fiestas populares.

Art. 15. Quedan incluidas en este epígrafe las de Carnaval, ferias, fiestas de San Juan ó de la Madre de Dios y en general cuantas diversiones se permitan en la vía pública.

Art. 16. No podrán celebrarse fiestas populares de ningún género sin obtener previamente la licencia de la Alcaldía.

Carnaval.

Art. 17. En los días de carnaval se permitira circular por la vía pública con disfraz y máscaras hasta el anochecer, prohibiéndose el uso de vestiduras que ridiculicen toda clase de instituciones.

La autoridad podrá exigir que se quite la máscara a la persona que no guardase el decoro debido, cometiese alguna falta ó causare perturbación pública.

Art. 18. Se castigará con multa de 1 á 2 pesetas al que realice durante los expresados días en la vía pública, cualquiera de los siguientes actos:

1.º Disparar petardos, cohetes,

58 FOLLETIN DEL NOTICIERO.

motivar mi abstención, aunque muy pequeña si se comparaba con lo ya ganado.

Llegó el momento de probar la energía y eficacia de mi juicioso acuerdo al segundo año de mi entrada en Constantinopla, pues marché en pocas sesiones la suma calculada, y tuve la fuerza de voluntad bastante para detenerme en la pendiente de la pérdida, apartándome del garito con firme propósito de no volver.

Pasaron otros dos años, durante los cuales no pisé ni un sólo día la fascinadora sala, y así llegó el 82, célebre en el Imperio bizantino por la muerte del Soberano, Miguel VIII, acaecida en una expedición contra los de Tracia, dándose la extraña coincidencia de que también muriera el mismo año el que fué su primer Ministro y Logotheto y Canciller, Jorge Acropolito, entusiasta partidario de la unión de ambas Iglesias, abjurador del Cisma en el Concilio de Lyon en 1264 y autor de una crónica del Imperio griego, que comprende desde la toma de Constantinopla por los latinos hasta su reconquista por Miguel VIII Paleólogo, ó sea desde 1204 á 1261.

Sucedio á Miguel en el trono su hijo Andrónico II, a la edad de 24 años, y con tal motivo hubo grandes fiestas, á parte de las cuales tuve la dicha de asistir, no según mi alcurnia exigía, sino mezclado con el pueblo, ya que por aquel entonces no

UN HÉROE DEL SIGLO XIII 59

me ocupaba en otra cosa que en divertirme, gracias al dinero que me habia procurado la ciega fortuna, sin atender á darme á conocer de nadie, ni menos á ocupar puestos de preferencia en ninguna ceremonia.

Llegué á ver en Santa Sofia, magnífica catedral llena de riquezas, de mosaicos y de luces, al nuevo Emperador, en el día de su coronación, espléndidamente ataviado de riquísimo brocado y púrpura, con la imperial diadema en la cabeza y asistido por Príncipes, Condes y Duques, cuya magnificencia casi igualaba á la suya.

En cuanto á mis deberes religiosos, quedábanse sin cumplimiento, no por falta mía, sino del maldito Miguel Cerulario, que hacia más de dos siglos, según me dijeron, en el reinado de Constantino Monomaco, en 1053, llenó de soberbia, se habia negado á aceptar los ritos y doctrina de nuestra santa Religión, de lo que resultó separado desde entonces el gran Imperio griego de la Iglesia romana. Dijéronme que al salir por última vez de Santa Sofia de los Delegados del Papa, creyeron necesario sacudir sus sandalias para que no quedase en ellas ni polvo de la cismática catedral. Y con este saludable ejemplo no habia yo de convertirme en hereje, siendo cristiano rancio de nuestra cristiana Castilla, buscando para cumplir mis devociones á curas excomulgados, y allí no encontré, por des-